FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG

DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

PROVEER EL ACCESO A LOS SERVICIOS PARA LA CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS Y DE CONTROL CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL FNG MEDIANTE LA CONSULTA WEB Y DE CONEXIÓN API CON LOS APLICATIVOS DEL FNG.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2026

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1. Naturaleza del FNG y Objeto Social.

El Fondo Nacional de Garantías – FNG S. A., es una sociedad anónima de carácter mercantil y de economía mixta del Orden Nacional cuya creación fue autorizada mediante el Decreto 3788 del 29 de diciembre de 1981, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 38 de la Ley 2069 de 2020, el objeto social del Fondo Nacional de Garantías S.A., consiste en obrar de manera principal pero no exclusiva como fiador o bajo cualquier otra forma de garante de toda clase de operaciones activas de las instituciones financieras, valores representativos de deuda, valores representativos de capital social y fondos de inversión colectiva conforme la regulación vigente, con los usuarios de sus servicios, sean personas naturales o jurídicas, así como actuar en tales calidades respecto de dicha clase de operaciones frente a otra especie de establecimientos de crédito legalmente autorizados para desarrollar actividades, sean nacionales o extranjeros, patrimonios autónomos constituidos ante entidades que legalmente contemplen dentro de sus actividades el desarrollo de estos negocios, las entidades cooperativas y demás formas asociativas del sector solidario, las fundaciones, las corporaciones, las cajas de compensación familiar y otros tipos asociativos privados o públicos que promuevan programas de desarrollo social.

Adicionalmente, el Fondo Nacional de Garantías S.A., podrá otorgar avales o garantías a valores de naturaleza negociable que hagan parte de una emisión, así como a favor de vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo.

El Fondo Nacional de Garantías S.A., dentro del giro ordinario de sus negocios, está facultado para otorgar garantías sobre créditos y otras operaciones activas de esta naturaleza que se contraigan a favor de entidades que no posean la calidad de intermediarios financieros, por parte de personas naturales o jurídicas que obran como comercializadores o distribuidores de sus productos y bienes en el mercado.

Se entenderán comprendidos dentro de las actividades propias de su objeto social, todas las enajenaciones a cualquier título que el FNG S.A., realice de bienes muebles o inmuebles cuyas propiedades se le hayan transferido o que figuren a su nombre como consecuencia de negociaciones o producto del ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que ejercite tendientes a obtener la recuperación de las sumas que hubiere satisfecho a los beneficiarios de las garantías.

2. De las funciones de la Dirección de Cumplimiento

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 0654 del 20 de mayo de 2024, que modificó la estructura organizacional del Fondo Nacional de Garantías S.A. y determinó las funciones de sus dependencias, así como las disposiciones previstas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la Dirección de Cumplimiento tiene como función: Proponer, dirigir, controlar y verificar la adecuada implementación y funcionamiento de las políticas de prevención y control de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en la Entidad, así como, los procedimientos y métodos de control que conlleven a implementar los aspectos normativos y las buenas prácticas en el FNG.

En virtud de lo anterior y de la normatividad aplicable vigente, la Dirección de Cumplimiento tiene las siguientes facultades:

1. *Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el Modelo de Prevención y Control LAFT de la Entidad.*
2. *Cumplir con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relacionado con las actividades y obligaciones descritas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT; de acuerdo con lo establecido para las entidades exceptuadas.*
3. *Apoyar la aplicación del procedimiento para notificar los nombramientos de los funcionarios responsables de LAFT dentro de los siguientes 15 días calendario a la Superintendencia Financiera de Colombia.*
4. *Cumplir con las funciones de responsable de la gestión LA/FT.*
5. *Diseñar las metodologías de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del Modelo de Prevención y Control LAFT.*
6. *Apoyar, con la instancia designada por la Junta Directiva, el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos para la oportuna detección y reporte de operaciones inusuales asociadas con los delitos fuente del LAFT*
7. *Participar en el diseño y aprobación de los procedimientos contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.*

En ese orden, en cumplimiento de las instrucciones dadas por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Básica Jurídica en la Parte I Título IV Capítulo IV, referente a la administración del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, el FNG cuenta con el deber legal de acatar lo preceptuado en los artículos 102 al 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF); en lo que les resulte pertinente de acuerdo con su actividad, especialmente respecto al cruce de usuarios en listas internacionales vinculantes para Colombia, la identificación de Personas Políticamente Expuestas y el envío de los reportes de transacciones en efectivo, clientes exonerados y el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Para ello, el FNG ha implementado el Modelo de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con la finalidad de prevenir que las operaciones de la Entidad sean utilizadas para la realización de actividades delictivas, la canalización de recursos hacia actividades terroristas, cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, o la proliferación de armas de destrucción masiva.

3. Antecedentes

En atención a los requerimientos del Modelo de Prevención y Control LA/FT/FPADM implementado en el FNG y a las obligaciones derivadas en la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia, la Entidad requiere contar con mecanismos especializados que permitan realizar la consulta, validación y monitoreo de dichas listas de manera previa y permanente respecto de potenciales clientes, clientes, beneficiarios finales, accionistas, proveedores, empleados, administradores y demás contrapartes. Así, la aplicación de este control exige disponer de herramientas tecnológicas especializadas, acceso a bases de datos actualizadas y recurso humano calificado, garantizando la eficacia, oportunidad y confiabilidad de los procesos de verificación y debida diligencia adelantados por la Entidad.

Una vez verificado en el archivo histórico de la Entidad, en vigencias anteriores se contrató la prestación de servicios con características técnicas similares a las del presente proceso como se detalla a continuación:

CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
OF-018-21	02 de marzo de 2021	Permitir el acceso al FNG a la base de datos on line y web servicie, la cual recopila información para así llevar a cabo la consulta de listas públicas de tipo restrictivo denominada BIG DATA MULTIBURO y sus componentes adicionales	Hasta $ 9´200.000 más IVA	Doce (12) meses, contados a partir del 2 de marzo de 2021
CP-032-22	18 de mayo de 2022	Prestar los servicios de consultas por medio de acceso online, de listas vinculantes para Colombia, en temas de LA/FT/FPADM	Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil cien pesos M/cte, ($17.481.100) IVA incluido	Un año (1) contado a partir de la activación de las licencias, previa aprobación de las garantías exigidas.
2023400030	24 de mayo de 2023	Prestar el servicio para las consultas en listas vinculantes para Colombia, así como listas nacionales e internacionales en temas de LA/FT/FPADM, por medio de acceso on-line.	Diecinueve millones cuarenta mil pesos m/cte. ($19.040.000) IVA incluido.	Un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2024400053	22 de mayo de 2024	Adquirir el servicio de consultas en listas vinculantes para Colombia y de control LA/FT/FPADM.	Cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($44.889.466) incluido IVA	Dos (2) años, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las garantías exigidas en el contrato. (Hasta el 23 de septiembre de 2026).

4. Descripción de la necesidad

Con el propósito de realizar los procesos de debida diligencia y dar cumplimiento a las obligaciones normativas relacionadas con la consulta de las listas internacionales vinculantes para Colombia, el FNG requiere contar con un proveedor de servicios que permita acceder de manera oportuna, confiable y actualizada a dichas listas, así como a otras fuentes que sirvan de apoyo para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM.

Por otra parte, el FNG cuenta con una integración entre su aplicativo Core que permite la consulta en las listas internacionales vinculantes para Colombia, la lista OFAC y otras preventivas; permitiendo efectuar las consultas de manera automática y simultánea durante los procesos de creación, registro o modificación de terceros, beneficiarios y deudores de garantías y previo al pago de facturas.

La disponibilidad de este servicio permite dar cumplimiento a las obligaciones normativas previstas en los artículos 102 al 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), al facilitar la realización de validaciones oportunas de clientes y demás contrapartes en listas restrictivas y de control. Lo anterior resulta esencial para la debida diligencia aplicable a intermediarios financieros, beneficiarios de garantías, proveedores, colaboradores y demás grupos de interés, contribuyendo al cumplimiento de los requisitos regulatorios y de las políticas internas de la Entidad.

Una eventual interrupción o indisponibilidad del servicio podría generar afectaciones significativas en la ejecución de los controles de debida diligencia, así como en los procesos de vinculación y monitoreo de contrapartes. Asimismo, podría impactar la toma de decisiones asociadas a procesos de contratación, otorgamiento de garantías, vinculación de clientes y gestión de alertas, incrementando la exposición de la Entidad a riesgos de cumplimiento, legales, operativos y reputacionales.

Sumado a lo expuesto, la integración del servicio mediante API con el aplicativo Core fortalece la automatización, trazabilidad y eficiencia de los procesos asociados, reduciendo la intervención manual y favoreciendo la oportunidad en la gestión del riesgo. En virtud de lo anterior, este servicio se considera crítico para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de la Entidad.

En consecuencia, la Dirección de Cumplimiento requiere garantizar la continuidad, disponibilidad, actualización y adecuado funcionamiento de esta integración, y los controles aplicables a los procesos de conocimiento y debida diligencia de las contrapartes que apoyan la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM en la Entidad.

5. Descripción del bien, obra o servicio

Para garantizar el cumplimiento normativo referido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en sus Artículos 102 al 107 y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Básica Jurídica Parte I Título IV Capítulo IV para la administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Dirección de Cumplimiento debe realizar continuamente la consulta individual y masiva en listas internacionales vinculantes para Colombia, OFAC y adicionales de control, de los clientes, deudores y demás vinculados.

En coordinación con la Vicepresidencia de Transformación Digital e Innovación, el FNG cuenta actualmente con una integración mediante conexión web service con el aplicativo Core (SAP) para la consulta automática en listas. Esta integración permite: i) realizar consultas permanentes, automáticas y en oportunidad sobre los deudores de garantías y terceros creados o modificados en el aplicativo Core; y ii) apoyar la gestión eficiente de las señales de alerta y de las decisiones derivadas de los resultados obtenidos en cada cruce de listas.

En este contexto, se requiere garantizar la continuidad, disponibilidad, actualización, soporte y adecuado funcionamiento de la integración. Lo anterior, comprende el seguimiento técnico y funcional de su operación en ambiente productivo, la atención y solución de incidentes, la ejecución de los ajustes que resulten necesarios, la realización de pruebas cuando se implementen cambios o actualizaciones, la optimización de los procedimientos asociados al Modelo de Prevención y Control LA/FT/FPADM del FNG y la coordinación permanente con el proveedor y las áreas de la Entidad que intervienen en la prestación del servicio.

La operación y continuidad de esta integración se encuentran alineadas con la naturaleza, las actividades, las operaciones, el nivel de riesgo y el tamaño del FNG, de conformidad con su Modelo de Prevención y Control LA/FT/FPADM. Asimismo, la solución fortalece los controles y procedimientos definidos por la Dirección de Cumplimiento, optimiza la gestión de las señales de alerta y genera valor para los distintos procesos de la Entidad.

En consecuencia, la consulta en listas vinculantes para Colombia, la lista OFAC y otras listas preventivas se considera un procedimiento crítico frente a las diferentes actividades en la gestión del riesgo LA/FT/FPADM de la Entidad.

6. Análisis acerca de Acuerdo Marco de Precios

Finalmente, se realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página de Colombia Compra (https://www.colombiacompra.gov.co) sin encontrar ninguno que se ajuste a las características del bien y/o servicio que el FNG requiere contratar.

7. Supervisión

En virtud de lo establecido en el Manual de Supervisión del FNG, en el numeral 6.1.1.1.1. Indica que las funciones del cargo que desempeña la persona que sea designada como supervisor, deben guardar relación con el contrato a vigilar de manera le permitan hacer un seguimiento adecuado acerca del cumplimiento del objeto del contrato a supervisar. Por lo anterior, la Dirección de Cumplimiento, determina que el profesional más idóneo para ejercer la supervisión del contrato es el **Director de Cumplimiento**.

II. INSTANCIA APROBATORIA DE LA CONTRATACIÓN

INSTANCIA APROBATORIA:	No. del Acta:	Fecha del Acta:
De acuerdo con el literal a) numeral 3.5. del Manual de Contratación del FNG, este proceso no debe ser aprobado en el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios.	No aplica	No aplica

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el numeral 3.4.1.1 del Manual de Contratación de la Entidad, el FNG determina la escogencia del contratista a través de la modalidad de Contratación de Mínima cuantía, al tratarse de adquisiciones con presupuesto estimado superior a los gastos de caja menor, y hasta sesenta y cinco (65) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

IV. OBJETO A CONTRATAR

Proveer el acceso a los servicios para la consulta en listas restrictivas y de control conforme a la normatividad aplicable al FNG mediante la consulta web y de conexión API con los aplicativos del FNG.

V. CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Los siguientes documentos o soportes técnicos requeridos son:

- Certificado de derechos de autor, para la utilización del aplicativo.
- Certificados vigentes de Plan de Continuidad de Negocio (PCN) y/o de Gestión de Riesgo Operacional.
- Política de tratamiento de datos personales del proveedor y/o compromiso expreso de suscripción del Acuerdo de Transmisión y Tratamiento de Datos Personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.
- Acreditar trayectoria y experiencia mediante certificación de mínimo dos (2) contratos, que cumpla con las siguientes características:

- Haberse ejecutado con entidades del sector financiero.
- Tener un objeto contractual similar al de la presente solicitud.

VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Aplica para el contratista y/o el FNG)

1. Características Técnicas:

1. Generar reportes con los resultados obtenidos. Los informes suministrados, deben contar como mínimo con las consultas en las listas que se relacionan a continuación:

   Listas restrictivas vinculantes de Lavado de Activos como:

   - Lista de la ONU.
   - Lista del Consejo de Seguridad Nacional de Colombia.

   Listas restrictivas permitidas para prevenir el Lavado de Activos como:

   - Lista OFAC

   Listas de organizaciones terroristas vinculantes para Colombia como lo son:

   - Listas de terroristas de los Estados Unidos de América.
   - Lista de terroristas de Canadá.
   - Lista de terroristas de la Unión Europea.
   - Lista de sancionados financieros del Reino Unido (FCA en inglés).
   - Lista del Banco de Inglaterra.
   - Lista de Interpol.
   - Lista de los más buscados emitida por la oficina local del Servicio de Inmigración y Control de Estados Unidos (ICE en inglés).
   - Listado de los fugitivos más buscados emitida por el Servicio Secreto de Estados Unidos.

   Consultas nacionales como:

   - Responsables fiscales - Contraloría General de la República.
   - Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.
   - Lista que permita identificar Personas Expuestas Políticamente – PEP a nivel nacional e internacional; incluyendo la lista de la Función Pública de Colombia (Decreto 830 de 2021).
   - Proveedores Ficticios – DIAN.
   - Contratistas Sancionados – SECOP.
   - Los más buscados por las fuerzas Militares y Policía Nacional de Colombia.

2. Contar con un motor de búsqueda que genere coincidencias frente a nombres, apellidos, alias, apodos o nickname, número de identificación con diferentes tipos de identificación a nivel nacional e internacional tanto para persona jurídica, estructuras sin personería jurídica como para persona natural.

3. Contar con un control de verificación que garantice la oportuna y efectiva actualización y cargue de las listas vinculantes para Colombia, las listas nacionales y demás que permitan mantener información de primera mano.

4. Contar con un monitoreo de medios que permita identificar oportunamente la información pública reciente y relevante asociada a delitos fuentes de riesgo LA/FT/FPADM, riesgos asociados, así como; riesgos reputacionales o de corrupción.

5. Crear listas propias o internas que incluya el cruce automático de los relacionados en ella, generación de reportes y notificación.

6. Efectuar el monitoreo continuo y generación de alertas permanentes sobre las consultas previamente realizadas por la Entidad, indicando los cambios presentados, la lista relacionada al cambio y el nivel de riesgo del cambio presentado.

7. Generar alertas automatizadas del histórico de consultas efectuadas en caso de presentarse alguna novedad sobre algún registro consultado durante el último año.

8. Generar notificaciones previas a una nueva consulta en la que se indique si el registro fue consultado con anterioridad.

9. Informar datos de fecha de inscripción y cancelación de la persona en Cámara de Comercio y las novedades que se puedan presentar con una matrícula mercantil como por cancelación, modificación o traslado.

10. Informar sobre demandas comerciales, laborales, familiares y penales registradas en la rama judicial.

11. Permitir consultar los resultados generados sobre demandas comerciales, laborales, familiares y penales registradas en la rama judicial.

12. Garantizar el cifrado de la información en tránsito y reposo, incluyendo los datos objeto de la consulta y los resultados obtenidos, mediante algoritmos de cifrado robustos y vigentes.

13. Aplicar el principio de minimización de datos, limitando el tratamiento de la información suministrada por el FNG a la estrictamente necesaria para la prestación del servicio objeto del contrato y abstenerse de utilizarla para fines distintos a los autorizados.

14. Se debe contar con un mecanismo de integración vía web services para realizar las consultas a listas restrictivas con el aplicativo Core y demás aplicaciones de apoyo del FNG. A continuación, se relacionan las características técnicas y funcionales que se requieren sin afectar la continuidad operativa, los procesos asociados a LA/FT/FPADM, y que no genere un rediseño estructural de las interfaces existentes:

1. REQUISITOS GENERALES DEL MECANISMO DE INTEGRACIÓN		
No.	**Requisito**	**Carácter**
1.1	El proveedor debe exponer un Web Service (REST u opcionalmente SOAP) para el consumo de la consulta en listas restrictivas y/o listas vinculantes.	Obligatorio

1.2	El servicio debe ser consumible desde SAP ECC 6.0 EHP8 (vía SAP SOA Manager para SOAP, o vía SAP BTP Integration Suite / SAP API Management para REST), sin requerir componentes intermedios.	Obligatorio
1.3	El proveedor debe entregar documentación técnica formal de la especificación del servicio (WSDL para SOAP, o especificación OpenAPI/Swagger para REST	Obligatorio
1.4	El proveedor debe disponer de ambiente de pruebas (calidad/sandbox) con acceso independiente del ambiente productivo, incluyendo un set de pruebas de los diferentes escenarios que requiera la entidad.	Obligatorio
1.5	El proveedor debe garantizar compatibilidad de campos de entrada y salida equivalente a la estructura funcional descrita en los numerales 3 y 4, o en su defecto, presentar un mapeo de equivalencias y asumir el costo/tiempo de adecuación técnica necesaria del lado del proveedor (no del FNG).	Obligatorio

2. REQUISITOS DE CANAL SEGURO Y AUTENTICACIÓN		
No.	**Requisito**	**Carácter**
2.1	Comunicación exclusivamente sobre canal seguro TLS/SSL (versión mínima TLS 1.2).	Obligatorio
2.2	Mecanismo de autenticación basado en token (Bearer Token) u OAuth 2.0, con posibilidad de renovación/rotación periódica del token sin afectar disponibilidad del servicio.	Obligatorio
2.3	Designar credenciales exclusivas para la parametrización, certificación de resultados y auditoría de consultas realizadas en la integración por web service.	Obligatorio
2.4	El proveedor debe definir el procedimiento formal de emisión, custodia y revocación de tokens/credenciales, y los tiempos de respuesta ante solicitudes de renovación o incidentes de seguridad.	Obligatorio
2.5	Controles de consumo del lado del proveedor (rate limiting, quotas, protección ante uso indebido, documentados y parametrizables.	Deseable
2.6	Cifrado de la información en reposo mediante algoritmos robustos vigentes	Obligatorio
2.7	Registro de auditoría (logs) con trazabilidad de usuario, fecha, hora, IP de origen y resultado de cada transacción, con mecanismos que garanticen su integridad e inalterabilidad. (entre otros considerar autenticaciones exitosas y fallidas., consumo de servicios. cambios de configuración. errores y excepciones).	Obligatorio

3. ESTRUCTURA FUNCIONAL MÍNIMA – PARAMÉTROS DE ENTRADA			
El servicio debe permitir como mínimo, el envío de los siguientes parámetros (o su equivalente funcional documentado)			
Dato	**Tipo**	**Descripción funcional**	**Obligatorio**
Identificación	String	Número de identificación del tercero a consultar	Si

Cantidad de palabras (coincidencia ampliada)	String / Num	Permite ajustar la sensibilidad de la búsqueda por nombre cuando se activa la coincidencia ampliada	No (deseable si el motor de búsqueda lo soporta)
Indicador de búsqueda ampliada	Boolean	Activa o desactiva un nivel de búsqueda adicional (equivalente a "prioridad 4": coincidencia de nombre sin orden específico y con cantidad de palabras definida)	Sí

4. ESTRUCTURA FUNCIONAL MÍNIMA – PARAMÉTROS DE SALIDA

4.1 Encabezado de respuesta

Dato	Tipo	Descripción funcional	Obligatorio
Número de consulta / consecutivo	Núm.	Identificador único de la consulta realizada, trazable en el sistema del proveedor	Si
Cantidad de coincidencias	Núm.	Total de coincidencias encontradas	Si
Nombre consultado	String	Reflejo del dato de entrada consultado	Sí
Documento consultado	String	Reflejo del número de identificación consultado	Si

4.2 Detalle de coincidencias en listas restrictivas (por cada coincidencia)

Dato	Descripción	Obligatorio
Identificador de la coincidencia/registro	Consecutivo único del registro de lista donde se halló coincidencia	Sí
Fecha de inclusión del registro	No aplica	Sí
Nivel/prioridad de coincidencia	Debe existir clasificación equivalente a los 4 niveles de prioridad del servicio actual (coincidencia exacta nombre+documento; solo documento; solo nombre; solo nombre con criterio ampliado)	Sí
Nombre de la lista de origen	Ej. OFAC, ONU, Interpol, etc.	Sí
Grupo/categoría de riesgo de la lista	Clasificación por nivel de riesgo (listas restrictivas principales, LA/FT, corrupción, sanciones administrativas, PEP, informativas, etc.)	Sí
Tipo y número de documento en la lista	No aplica	Sí
Nombre completo registrado en la lista	No aplica	Sí
Código/identificador del tipo de lista	No aplica	Sí
Fuente de la consulta/origen del registro	No aplica	Sí

Tipo de persona (natural/jurídica)	No aplica	Sí
Alias asociados	No aplica	Sí
Delito o motivo de inclusión	No aplica	Sí
Indicador PEP	No aplica	Sí
Zona/país asociado	No aplica	Sí
Información adicional de la fuente	No aplica	Deseable
Fecha de última actualización del registro	No aplica	Sí
Justificación de cambios sobre el registro	Trazabilidad de modificaciones históricas del registro en lista	Deseable

5. REQUISITOS NO FUNCIONALES Y DE SERVICIO		
No.	**Requisito**	**Carácter**
5.1	Disponibilidad mínima del servicio (SLA) 99.0% mensual.	Obligatorio
5.2	Documentar y cumplir el tiempo de respuesta máximo por transacción.	Obligatorio
5.3	Mesa de soporte/canal de atención de incidentes con tiempos de respuesta y escalamiento definidos (ANS).	Obligatorio
5.4	Política de versionamiento del API, con ventana de aviso previo ante cambios que rompan compatibilidad de la integración.	Obligatorio
5.5	Capacidad de generar reportes/consultas históricas de auditoría de las consultas realizadas.	Obligatorio
5.6	El servicio no debe requerir apertura de reglas de firewall/VPN adicionales que comprometan el estándar actual de conectividad del FNG (SOA Manager / Cloud Connector), salvo justificación técnica documentada.	Obligatorio
5.7	Plan de contingencia y continuidad del servicio del lado del proveedor (disponibilidad ante caídas, redundancia).	Deseable
5.8	Certificación vigente en ISO/IEC 27001 o Sistema de Gestión de Seguridad de la Información equivalente, verificable por el FNG.	Deseable
5.9	Procedimiento formal y plazo máximo de veinticuatro (24) horas para la notificación al FNG de incidentes de seguridad de la información o eventos que involucren datos personales.	Obligatorio

2. Obligaciones Específicas:

1. Garantizar un paquete de consultas ilimitadas para todos los usuarios.
2. Habilitar usuarios ilimitados para consulta individual o masiva.
3. Garantizar un Backup del aplicativo en caso de presentarse inconsistencias o inadecuada prestación del servicio.

4. Brindar el soporte oportuno y adecuado de las solicitudes realizadas por el FNG determinando como mínimo dos medios de contacto para el caso que se requiera.

5. Acompañamiento a través de sesiones para revisión del código desarrollado y aseguramiento de la exitosa integración entre plataformas e incluyendo el funcionamiento permanente de la integración.

6. Generar informes o mensajes sobre el funcionamiento o mantenimientos del aplicativo, situaciones las cuales ocasionen interrupciones en la prestación de los servicios contemplados; así como la imposibilidad en la actualización de alguna de las listas consultadas (situaciones en las cuales el aplicativo presente inconsistencias o la inadecuada prestación del servicio).

7. Permitir el acceso al servicio de consultas por medio de acceso on-line para la consulta en listas vinculantes para Colombia, OFAC y de control requeridas por el FNG.

8. Notificar vía correo electrónico a usuarios parametrizables cuando se genere una consulta con resultado de coincidencia del 100% en las fuentes consultadas.

9. Notificar vía correo electrónico a los usuarios parametrizados la actualización de las listas en el aplicativo una vez sean actualizados los registros por la fuente de información.

10. Contar con consulta de auditoría que permita al administrador identificar con consulta realizada quien, cuando (fecha y hora) se realizó cada consulta, el resultado obtenido y el tipo de tercero consultado.

11. Designar usuarios exclusivos para la parametrización, certificación de resultados y auditoría de consultas realizadas en la integración por web service.

12. Garantizar que el proceso de listas sea auditado por expertos en materia LA/FT/FPADM a fin de certificar que la información suministrada en la herramienta sea veraz, actualizada y confiable.

13. Generar informes o mensajes sobre el funcionamiento o mantenimientos del aplicativo, situaciones las cuales ocasionen interrupciones en la prestación de los servicios contemplados; así como la imposibilidad en la actualización de alguna de las listas consultadas (situaciones en las cuales el aplicativo presente inconsistencias o la inadecuada prestación del servicio).

14. Permitir la generación y almacenamiento de los informes en formato PDF de manera individual o en cargue masivo (PDF y Excel), con un archivo para cada consulta realizada; en el que se debe incluir adicionalmente: fecha, hora e información del usuario que realiza la consulta.

15. Garantizar una transferencia de conocimiento a cuatro (4) colaboradores de la Entidad sobre el uso de la herramienta para conocer y administrar sus funcionalidades en cualquier momento sin necesidad de requerir un recurso humano para esta labor, la cual puede realizarse en las instalaciones del FNG o de manera virtual.

16. Realizar tres cursos o transferencias de conocimiento (e-learning, virtual o presencial) asociadas con temas relativos a LA/FT/FPADM que llegue a requerir el FNG para un promedio de 100 colaboradores de la Entidad por sesión.

17. Certificar las consultas realizadas a fin de resguardar la responsabilidad del Funcionario Responsable LA/FT.

18. Realizar soporte en línea, correo electrónico y vía telefónica permanente en cuanto al uso y resultados del servicio de consultas por medio de acceso on-line. Soporte técnico para solucionar todas las inquietudes de los usuarios respecto al funcionamiento del sistema.

19. Acatar las instrucciones que imparta el FNG para el cabal cumplimiento de la presente contratación, por medio del supervisor designado para el efecto.

20. Mantener en permanente actualización las fuentes de consultas, de tal forma que estén oportunamente disponibles para los usuarios.

21. Notificar al FNG, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su identificación, cualquier incidente de seguridad de la información o evento que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales objeto de tratamiento.

22. Diligenciar la matriz de evaluación del nivel de madurez de seguridad de la información, la cual hace parte de los modelos de control establecidos por EL FNG.

23. Otorgar y gestionar los accesos requeridos por el CONTRATISTA bajo el principio de mínimo privilegio y necesidad de conocer, mediante perfiles individuales y no compartidos.

24. Se advierte que el tratamiento de la información dada por el contratista es de medio y no de resultado, por tanto, es responsabilidad del FNG el uso que le dé a la información consultada acorde con sus políticas internas. Con base en los lineamientos establecidos en la ley.

25. Realizar la entrega de la documentación para el uso de los servicios brindados por la herramienta, como mínimo serán: documento de manual o guía de funciones para cada uno de los tipos de usuarios, documento e instructivo para el uso del aplicativo y documento o guía para los servicios de conexión web service.

26. El acceso a las bases de datos mediante la herramienta, para el desarrollo del objeto del contrato se sujetará a la siguiente metodología y criterios:

Nota 1: El contratista permitirá el acceso al FNG a las bases de datos que incluye nombres de personas naturales o jurídicas o entes sin personería jurídica en listas vinculantes, restrictivas, inhibitorias, de personas expuestas políticamente o listas informativas de acuerdo con el archivo de listas y colorimetrías y las actualizaciones que al efecto se realicen a través del uso de la herramienta, de propiedad del contratista. El acceso será suministrado por intermedio de la infraestructura tecnológica habilitada por el contratista a través de los servidores virtuales que este maneje.

Nota 2: Para el caso de conexiones en línea o servicios adicionales que no repose en las bases de datos del contratista y se traigan a través de cualquier convenio o desarrollo que se efectúe para dicho propósito, la prestación del servicio estará limitado a la disponibilidad de la fuente de información (en especial en aquellos casos que dependa de un recurso externo (Ejemplo procuraduría, contraloría, policía, rama judicial etc.).

VII. FACTORES DE SELECCIÓN

No aplica

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

1. Presupuesto Estimado

Para la determinación del valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.8.4.1.5 literal e), del Manual de Contratación del FNG y 2.1.1.7 ibidem, la Dirección de Cumplimiento llevó a cabo el proceso de sondeo de mercado mediante dos mecanismos. El primer mecanismo consistió en solicitar cotizaciones, a través de correo electrónico institucional dirigido a los siguientes tres (3) proveedores: **LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS, STRATEGIC DATA SAS** y **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.**

Como resultado de dicho ejercicio, se recibieron cotizaciones por parte de las sociedades: **LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS** y **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.** Con relación a la compañía Strategic Data S.A.S., manifestó expresamente de abstenerse de participar en el proceso de cotización.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	OFERTA 1		OFERTA 2	
		LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS		RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.	
		V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL
Proveer el acceso a los servicios para la consulta en listas restrictivas y de control conforme a la normatividad aplicable al FNG mediante la consulta web y de integración con los aplicativos del FNG.	1 (ilimitado)	$ 438.303.000	$ 438.303.000	$ 19.580.000	$ 19.580.000
Subtotal		$	438.303.000	$	19.580.000
IVA %		$	83.277.570	$	3.720.200
TOTAL		**$**	**521.580.570**	**$**	**23.300.200**

Nota: La oferta presentada por la compañía Lexisnexis Risk Solutions asciende a USD 115.800. Para efectos de la comparación económica de las propuestas, este valor fue convertido a pesos colombianos utilizando las proyecciones realizadas por la Dirección de Planeación y Gestión Integral - Estudios Económicos de la Entidad para la vigencia 2026 correspondiente a $3.785.

Como segundo mecanismo, con el apoyo de la Dirección de Contratación se creó el evento de solicitud información a proveedores bajo el consecutivo **SIP-027-2026** en la plataforma virtual del

SECOP II, dirigido a 906 empresas a nivel nacional con la capacidad de prestar el servicio requerido, de las cuales se recibieron dos cotizaciones por parte de las empresas: **RISK INTERNATIONAL S.A.S. Y AUTENTIC SIGN.**



De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Cumplimiento procedió a consolidar el comparativo de las cotizaciones allegadas por los dos mecanismos, con el fin de analizar y evaluar las propuestas bajo los mismos criterios técnicos, jurídicos y económicos establecidos por la entidad como se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	OFERTA 1 LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS		OFERTA 2 RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.		OFERTA 3 AUTENTIC SIGN		OFERTA 4 RISK INTERNATIONAL SAS		HISTORICO 2024400053 Risk Consulting Colombia S.A.S.	
		V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	AÑO 2024	AÑO 2025
Proveer el acceso a los servicios para la consulta en listas restrictivas y de control conforme a la normatividad aplicable al FNG mediante la consulta web y de integración con los aplicativos del FNG.	1	$438.303.000	$ 438.303.000	$19.580.000	$ 19.580.000	$42.000.000	$ 42.000.000	$51.600.000	$ 51.600.000	$21.063.000	$ 22.158.276
Subtotal		$ 438.303.000		$ 19.580.000		$ 42.000.000		$ 51.600.000			
IVA %		$ 83.277.570		$ 3.720.200		$ 7.980.000		$ 9.804.000		**$ 21.063.000**	**$ 22.158.276**
TOTAL		**$ 521.580.570**		**$ 23.300.200**		**$ 49.980.000**		**$ 61.404.000**			

Una vez verificados los valores ofertados por las compañías participantes, se evidenció una diferencia porcentual significativa entre las cotizaciones recibidas. En consecuencia, y atendiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del FNG para la consolidación del sondeo de mercado, según los cuales se debe contar por lo menos con dos (2) cotizaciones comparables que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas por la Entidad, se incorporó al análisis el valor histórico indexado correspondiente al contrato 2024400053. Dicho contrato relaciona dos pagos anuales y fue considerado como referencia adicional para efectos de comparabilidad, como se observa a continuación:

Contrato			Valor pagado
2024400053	Valor pagado año 2024	$	21.063.000,00

	Valor pagado año 2025	$	22.158.276,00

Con los precios del contrato 2024400053, se realizó el análisis de los valores ofertados en relación con la información histórica, con el propósito de verificar que los precios ofertados para el presente proceso se encuentren a precios de mercado.

Así las cosas, la Dirección de Cumplimiento revisó los requerimientos técnicos definidos y las ofertas presentadas. Como resultado de este análisis, se identificó que la propuesta de Lexisnexis Risk Solutions presenta limitaciones relacionadas con el número de consultas ofertadas, la conexión e integración mediante API con la Entidad, las horas de capacitación y la entrega de los resultados de las consultas realizadas. Adicionalmente, un valor ofertado presentado que se encuentra por fuera de los rangos identificados en el mercado. En consecuencia, la oferta no cumple integralmente con las condiciones técnicas requeridas y, por lo tanto, no será considerada en el análisis comparativo.

Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de cumplimiento atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación, el cual señala que la selección del contratista para la modalidad de mínima cuantía será el menor valor ofertado, procedió a verificar la propuesta del proponente **RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.,** frente al valor histórico del contrato No. 2024400053, evidenciando el valor ofertado se encuentra a precios de mercado.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la propuesta tiene diferencias significativas frente a las demás cotizaciones del sondeo de mercado y atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a requerir al proponente aclaración por presunta artificialidad en los precios ofertados.

En consecuencia, el 14 de septiembre de 2026 la Dirección de Cumplimiento solicitó a dicho proveedor la justificación sobre los precios incluidos en la cotización, ante lo cual este manifestó lo siguiente:

"(...)

A continuación, se exponen los factores que sustentan la razonabilidad del valor ofertado:

- ***Desarrollo y propiedad del software:*** *INSPEKTOR ha sido íntegramente diseñado, programado y mantenido por nuestro equipo interno, lo que elimina la dependencia de terceros y reduce los costos operativos.*
- ***Infraestructura tecnológica optimizada:*** *Contamos con entornos tecnológicos propios y esquemas operativos de alta eficiencia que garantizan disponibilidad, continuidad y seguridad de la información, manteniendo costos controlados.*
- ***Equipo técnico interno especializado:*** *Nuestro personal cuenta con experiencia directa en la ejecución de procesos de debida diligencia en los países donde tenemos presencia, así como con amplia experiencia en el mercado y una base consolidada de clientes en diversos sectores económicos, lo que permite optimizar tiempos de ejecución y costos operativos.*
- ***Amortización del desarrollo:*** *El software ofertado ha sido desarrollado y perfeccionado a lo largo de múltiples proyectos, encontrándose actualmente amortizada la inversión inicial. En consecuencia, el precio ofertado cubre principalmente costos de soporte, mantenimiento, actualización y operación, garantizando la sostenibilidad del servicio sin afectar su calidad.*

- ***Cumplimiento de estándares y normativa:*** *Garantizamos el cumplimiento integral de los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, así como de la normativa aplicable en materia de contratación estatal, seguridad de la información y protección de datos personales.*
- ***Internacionalización del servicio:*** *Nuestra presencia en distintos países de Latinoamérica y la atención de clientes pertenecientes a diversos sectores económicos nos ha permitido desarrollar metodologías de investigación estandarizadas y eficientes, alineadas con las mejores prácticas de cumplimiento, reduciendo tiempos de ejecución y costos administrativos.*
- ***Estructura tecnológica:*** *Contamos con mecanismos tecnológicos propios que automatizan y optimizan diversas etapas operativas, permitiendo una reducción significativa de costos sin afectar la calidad ni el alcance del servicio.*

Así mismo, la ejecución simultánea de múltiples proyectos y la utilización de infraestructura compartida permiten distribuir costos fijos entre diferentes operaciones, generando economías de escala que se reflejan directamente en una disminución del costo unitario del servicio ofertado.

En atención a lo anterior, se relaciona el esquema de costos correspondiente, reiterando la solicitud de tratamiento confidencial de dicha información por tratarse de información estratégica y reservada de la compañía.

ESTRUCTURA GENERAL PORCENTUAL

La distribución de costos corresponde a:

ESTRUCTURA	
COSTO	50%
GASTOS ADM	15%
IMPREVISTOS	5%
UTILIDA	30%

La utilidad estimada del 30% corresponde al margen empresarial proyectado sobre la estructura de costos propia de la compañía y resulta posible gracias a las eficiencias operativas, la amortización de las inversiones tecnológicas previamente realizadas y las economías de escala derivadas de la atención simultánea de múltiples clientes y proyectos.

En consecuencia, el valor ofertado no corresponde a un precio artificialmente bajo, toda vez que incorpora la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, contempla una provisión para contingencias e incluye una utilidad razonable. La oferta garantiza la viabilidad técnica, financiera y operativa de la ejecución contractual durante todo el plazo previsto.

Lo que evidencia que la oferta genera rentabilidad positiva y resulta financieramente sostenible.

(...)".

Así las cosas, una vez analizada la respuesta al requerimiento se evidencia que la oferta no constituye un riesgo para la ejecución del contrato, y cumple con el total de los requisitos de carácter técnico y jurídico requeridos para la contratación.

En consecuencia, se establece que el presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($23.300.200)** IVA INCLUIDO.

Tamaño Empresarial

La Entidad procedió a verificar el tamaño empresarial de las empresas cotizantes como se relaciona continuación:

TAMAÑO EMPRESARIAL	RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.	AUTENTIC SIGN	RISK INTERNATIONAL SAS	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS
Microempresa				
Pequeña		X		
Mediana	X		X	
Grande				X

Constancia: De acuerdo con la manifestado en la fase de sondeo de mercado, se deja constancia que, ni los representantes legales, ni las empresas que representan y que conforman el sondeo de marcado, ni sus socios tienen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida contratar con el FNG, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo publicado en la página Web de la Entidad.

1. Presupuesto Estimado

PRESUPUESTO ESTIMADO	
VALOR SIN IVA	$19.580.000
IVA	$3.720.200
VALOR TOTAL	$23.300.200

2. CDP y/o Vigencia Futura.

Nro.	Fecha	Valor
CDP No. 200253243	17/09/2026	$23.300.200

IX. FORMA DE PAGO

El FNG realizará un **único pago por el servicio anual**, previa acreditación por parte del CONTRATISTA de la activación de los permisos de acceso a los usuarios de la Entidad y los usuarios de conexión API.

Parágrafo Primero: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Certificado del CONTRATISTA sobre la activación del servicio; (ii) Certificación y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones de pago frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a la normatividad vigente; (iii) Presentación de la factura respectiva; (iv) Acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Parágrafo Segundo: En el evento en que EL CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica de acuerdo con el cronograma establecido en la Resolución Nro. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, este deberá radicarla por medio del correo electrónico ventanilla@fng.gov.co la cual debe estar previamente validada por la DIAN; en el evento de no estar la factura validada el FNG no realizará el pago. En el mismo sentido actuará el FNG si EL CONTRATISTA manifiesta no estar obligado a emitir factura electrónica y la entidad constata que de acuerdo con su actividad económica sí lo debe hacer.

Parágrafo Tercero: El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por la parte que de conformidad con la legislación colombiana le corresponda asumirlos.

Parágrafo Cuarto: Al momento de realizar el pago a que hace referencia la presente cláusula, el FNG practicará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución de este contrato.

Parágrafo Quinto: Las tarifas aquí relacionas se mantendrán durante toda la ejecución del contrato y no estarán sujetas a ninguna clase de reajuste.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) año, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

XI. AMPAROS

Aplica	☒
No aplica	☐
Justificación	No aplica

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	No aplica	No aplica
Otros	No aplica	No aplica

XII. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

¿Existe Acuerdo Marco de Precios vigente para esta contratación?	**SI** ☐	**NO** ☒	[Indicar el número]
¿El Comité llevó a cabo el estudio de la viabilidad de adherirnos a este Acuerdo Marco de Precios?	**SI** ☐	**NO** ☒	

--APROBACIÓN--
Karen Yiset Gutiérrez Rojas
CC1030555911
2026-09-18 17:13:26 -05:00

Nombre: Karen Yiset Gutierrez Rojas
VoBo. Director de Contratación

--APROBACIÓN--
Juan Pablo Reinoso Angel
CC1010196313
2026-09-19 08:43:11 -05:00

Nombre: Juan Pablo Reinoso Angel
VoBo. Profesional que revisa el trámite

XIII. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿Esta Contratación está relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad?	**SI** ☒	**NO** ☐

NÚMERO DE CONSECUTIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	179	**NOTA:** Por favor registrar el consecutivo bajo el cual ésta relacionada la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la página web de la Entidad.
Si no está relacionado en el Plan Anual de Adquisiciones, describa en el siguiente cuadro la razón por la que no se publicó.	No aplica	

XIV. VALIDACIONES COMPLEMENTARIAS

COMPONENTE TECNOLÓGICO: Toda contratación que involucre software, plataformas digitales, servicios tecnológicos o infraestructura informática deberá contar con la revisión y aprobación previa de la Vicepresidencia de Transformación Digital e innovación.

Es fundamental garantizar que cada solución tecnológica agregue valor, sea segura y esté alineada con la visión de largo plazo del FNG. Con esta validación el área de TI podrá asegurar:

- Estándares técnicos y de seguridad centralizados
- Gestión eficiente de integraciones y datos
- Control de accesos e identidades
- Evaluación de proveedores y contratos desde el punto de vista tecnológico
- Visión estratégica de Arquitectura Empresarial

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: Cuando el objeto contractual implique el acceso o uso de los activos de información del FNG por parte del contratista, o cuando los entregables incluyan componentes relacionados con la seguridad de la información (como control de accesos, registros de auditoría, privacidad de datos, entre otros), el contrato deberá ser revisado previamente por la Subdirección de Seguridad de la Información. Esta revisión tiene como finalidad garantizar que se contemplen adecuadamente las medidas de protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (CONTINUIDAD DE NEGOCIO)

¿Los servicios contratados se encuentran asociados a un proceso Critico para el FNG? **SI**

a. Si su respuesta es positiva, ¿Se pactarán Acuerdos de Niveles de Servicio? **NO. Se encuentran incluidos en las características técnicas y las obligaciones del contrato.**

b. Si su respuesta al literal "a" es positiva, por favor describir los Acuerdos de Niveles de Servicio a continuación:

De conformidad con lo anterior, ¿La contratación a realizar contiene componentes que deban ser validados por las siguientes áreas del FNG? (Marque con una X según sea el caso)

Componente Tecnológico		**Seguridad de la información**		**Sistema Integral de Administración de Riesgos (Continuidad de Negocio)**	
SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
X		**X**		**X**	
Vo.Bo. --APROBACIÓN-- César Alfonso Sánchez Rojas CC1030522572 2026-09-18 17:19:48 -05:00 Dirección de Desarrollo y Aplicaciones		Vo.Bo. --APROBACIÓN-- Adrián Gómez Vargas CC80088226 2026-09-18 17:13:23 -05:00 Dirección de Seguridad de la Información		Vo.Bo. --APROBACIÓN-- Nelson Jiménez Torres CC79815174 2026-09-21 07:57:26 -05:00 Dirección del Sistema Integral de Administración de Riesgos	

XV. DECLARACIÓN HABILITANTE PARA PROCESOS CONTRACTUALES – Conflicto de Interés

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno Corporativo de la Entidad, los suscriptores del presente documento manifiestan que NO existe ningún tipo de impedimento o conflicto de interés que afecte la verificación técnica y jurídica del proveedor (es) evaluado en los acápites anteriores.

Para tal efecto, se deja constancia de que no concurre ninguna situación que represente un interés particular o directo frente al proceso, ni relación personal, sentimental o legal con alguno de los proponentes o sus socios, incluyendo los grados de parentesco previstos en la normatividad (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil).

En caso de que, durante el desarrollo del proceso, se identifique alguna situación que configure un impedimento, esta será reportada de manera inmediata a la Dirección de Cumplimiento, de acuerdo con los procedimientos internos vigentes.

XVI. FIRMAS (Área solicitante)

Yulieth Sofia Calderon Caicedo
CC. 1013586929
Firma Electrónica
2026-09-21 09:38:44 -05:00

YULIETH SOFÍA CALDERON CAICEDO
Director de Cumplimiento
Supervisor

NOTA: Este documento de justificación es sujeto a modificación de acuerdo con las particularidades de cada contratación y podrá ser acompañado con los anexos que se consideren necesarios.

ANEXO Nro.1
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

EVENTO	ETAPA	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	MAYOR IMPACTO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO - INHERENTE	ASIGNADO A	PORCENTAJE DE RESPONSALILIDAD	CONTROLES A APLICAR	DETALLE CONTROL	PROPÓSITO DEL CONTROL	CLASIFICACIÓN CONTROL	DISMINUCIÓN PROBABILIDAD	DISMINUCIÓN IMPACTO	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO - RESIDUAL
Complejidad en la recolección, tratamiento o emisión de la información, necesaria para la ejecución del contrato.	**Precontractual**	**Demoras en la firma e inicio del contrato**	Raro	Moderado	Tiempo	Bajo	Contratista	Contratista: 100% Contratante: 0%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Permanente Explicación: El contratista deberá realizar el seguimiento de los requerimientos de información para la ejecución contractual.	Detectivo	Fuerte	1	0	Raro	Moderado	Bajo
Imposibilidad de realizar reuniones, capacitaciones y/o presentaciones dentro del plazo de ejecución.	**Contractual**	**Incumplimiento contractual**	Improbable	Moderado	Alcance	Medio	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista y Contratante (FNG) Periodicidad: Cuando se requiera Explicación: Para la capacitación establecida en el contrato se establecerán diferentes canales para la obtención de los programas de capacitación.	Correctivo	Moderado	0	1	Improbable	Menor	Bajo
Necesidad de implementación de nuevos proyectos, iniciativas, contrataciones o disposiciones que alteran la ejecución del contrato.	**Contractual**	**Retrasos en los proyectos de evolutivos de la Entidad**	Improbable	Menor	Costo	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Monitoreos periódicos de la ejecución contractual	Responsable: Contratista y Contratante (FNG) Periodicidad: Cuando se requiera Explicación: El contratista deberá realizar el seguimiento al registro de nuevos proyectos realizados	Detectivo	Fuerte	1	0	Raro	Menor	Bajo

									por el contratante.							
Necesidad identificada por la Entidad de darle continuidad a los procesos ejecutados por el contratista.	**Poscontractual**	**Pérdida económica por desarrollos efectuados**	Raro	Mayor	Costo	Medio	Contratante (FNG)	Contratista:0% Contratante:100%	Plan de mitigación	Responsable: Contratante (FNG) Periodicidad: Cuando se requiera Explicación: En la ejecución contractual el FNG puede identificar la necesidad de dar continuidad a los procesos establecidos según las disposiciones normativas internas y externas.	Correctivo	Moderado	0	1	Raro	Moderado	Bajo
Ocurrencia de hechos que pongan en riesgo la seguridad de la información del FNG.	**Contractual**	**Mal uso de Información a la que se tiene acceso**	Raro	Moderado	Costo	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista y Contratante Periodicidad: Cuando se requiera Explicación: De acuerdo con la criticidad del evento se tomarán las medidas que indique la Dirección de Seguridad de la Información.	Correctivo	Moderado	0	1	Raro	Menor	Bajo

Demora en la constitución de las respectivas pólizas del contrato. Se presentan cuando una vez solicitadas las pólizas con el fin de amparar el cumplimiento contractual, el contratista seleccionado no allega las mismas en el termino pactado en el contrato con prontitud.	**Precontractual**	**Retrasos en los procesos de consulta en listas**	Raro	Moderado	Tiempo	Bajo	Contratista	Contratista: 100% Contratante: 0%	Cláusula Contractual	Responsable: Contratista Periodicidad: Permanente Explicación: Se realizará la verificación de las pólizas establecidas previó al inicio de la ejecución del contrato.	Preventivo	Moderado	1	0	Raro	Moderado	Bajo
Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana, que tengan impacto en la ejecución del contrato como inundaciones, lluvias, sequias, heladas, entre otros	**Contractual**	**Afectación de la operación**	Raro	Moderado	Alcance	Bajo	Contratista y Contratante	Contratista: 50% Contratante: 50%	Plan de mitigación	Responsable: Contratista y Contratante Periodicidad: Cuando se requiera Explicación: De acuerdo con la criticidad del evento se tomarán las medidas que indique el Líder de Continuidad del Negocio.	Correctivo	Moderado	0	1	Raro	Menor	Bajo

Elaboró	*Juan Sebastian Manrique Dueñas*	*Profesional Senior de Gestión de Cumplimiento*
Revisó	*Yulieth Sofía Calderon Caicedo*	*Director de Cumplimiento*
Revisó	*Juan Pablo Reinoso Angel*	*Profesional Senior de Gestión Contractual*

--APROBACIÓN--
Juan Sebastián Manrique Dueñas
CC1032461867
2026-09-18 17:11:58 -05:00